



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 174-2013-MEM-DGM

Lima, - 3 JUL. 2013

VISTO, el Informe N° 043 -2013-MEM-DGM-DTM/PM, sobre el expediente N° 2179517 respecto a la solicitud de autorización de inicio de explotación y aprobación de plan de minado en las labores subterráneas Yanarumi de la Unidad Minera San Juan de Lucanas de S.M.R.L. Ventanilla, ubicada en el distrito de San Juan, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, S.M.R.L. Ventanilla ha solicitado mediante escrito N° 2179517 la autorización de inicio de explotación y aprobación del plan de minado para la explotación en las labores subterráneas Yanarumi de la Unidad Minera San Juan de Lucanas;

Que, el expediente presentado por S.M.R.L. Ventanilla contiene los documentos requeridos en el artículo 29°, numeral 2) del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 055-2010-2010-EM, tales como: la Resolución Directoral N°052-2011-MEM/AAM, de fecha 20 de febrero de 2012, que aprueba la modificación del Estudio de Impacto Ambiental "Planta San Juan, Ampliación y Reinicio de la Mina San Juan de Lucanas".

Que, la explotación del yacimiento se realizará por labores subterráneas y un botadero de desmonte, limitándose al área y a los parámetros de minado que se describe en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado;

Que, el trámite se ha efectuado de acuerdo al procedimiento establecido para el inicio de explotación y aprobación de plan de minado a cielo abierto;

Estando de acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Técnica Minera y de conformidad con el inciso k) del artículo 98° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM;

SE RESUELVE:

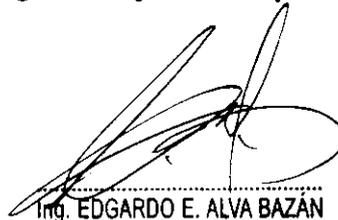
Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Minado en las labores subterráneas Yanarumi y depósito de desmonte del proyecto de explotación de la Unidad Minera San Juan de Lucanas que comprenden labores subterráneas, ubicados en el distrito de San Juan, provincia de Lucanas y departamento de Ayacucho.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a S.M.R.L. Ventanilla el inicio de actividades de explotación del proyecto minero en las concesiones mineras "Dorita N° 3", "Dorita Número Cuatro", "Dorita N° 5" y "Dorita N° 6" que comprenden labores subterráneas y un depósito de desmonte, según las consideraciones detalladas en el informe que sustenta la presente resolución y el Estudio de Impacto Ambiental Excepcional aprobado.



Artículo 3°.- REMÍTASE la presente resolución al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el expediente al Archivo Central, después que sea consentida la resolución.

Regístrese y comuníquese.



Ing. EDGARDO E. ALVA BAZÁN
Director General de Minería





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

INFORME N° 043 -2013-MEM-DGM-DTM/PM

Señor Director :

Asunto : Solicitud de autorización para inicio de actividades de explotación subterránea en la UM "San Juan de Lucanas" de SMRL Ventanilla. (Incluye aprobación de plan de minado).

Referencia : Expediente N° 2179517 del 03-04-2012.
Escrito N° 2209137 del 05-07-2012
Escrito N° 2232229 del 25-09-2012
Escrito N° 2301397 del 18/06/2013

Con relación al asunto de la referencia, informamos a usted lo siguiente:

I.- INTRODUCCIÓN.-

S.M.R.L. Ventanilla, mediante recurso N° 2179517 de fecha 03 de abril de 2012, de acuerdo al artículo 29° del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional, aprobado por D.S. N° 055-2010-EM, solicitó la autorización para el inicio/reinicio de actividades mineras de explotación y aprobación de plan de minado a desarrollarse en la Mina. "San Juan de Lucanas", ubicada en el distrito de San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.

La Dirección Técnica Minera mediante Auto Directoral N° 213-2012-MEM-DGM/DTM de fecha 05 de junio de 2012 notificó a la empresa para que en el plazo de treinta (30) días calendario subsane las observaciones contenidas en el Informe N° 042-2012-MEM-DGM-DTM/PM, bajo apercibimiento de declarar en abandono la solicitud de inicio de explotación y aprobación de plan de minado en la mina "San Juan de Lucanas".

S.M.R.L. Ventanilla mediante Escrito N° 2209137 de fecha 05 de julio de 2012 presentó la subsanación a las observaciones formuladas en el Informe N° 042-2012-MEM-DGM-DTM/PM.

La Dirección Técnica Minera mediante Auto Directoral N° 361-2012-MEM-DGM/DTM de fecha 28 de agosto de 2012 notificó a la empresa para que en el plazo de treinta (30) días subsane las observaciones contenidas en el Informe N° 088-2012-MEM-DGM-DTM/PM, bajo apercibimiento de declarar en abandono la solicitud de inicio de explotación y aprobación de plan de minado en la mina "San Juan de Lucanas".

S.M.R.L. Ventanilla mediante Escrito N° 2232229 de fecha 26 de setiembre de 2012 presentó la información tendiente a levantar las observaciones formuladas en el Informe N° 088-2012-MEM-DGM-DTM/PM.

La Dirección General de Minería mediante Resolución N° 364-2012-MEM-DGM/V de fecha 14 de noviembre de 2012 notificó a S.M.R.L. Ventanilla los alcances del Informe N° 101-2012-MEM-DGM-DTM/PM, en el que se señala que la citada empresa previo a continuar con el trámite del presente procedimiento, deberá presentar el Plan de Cierre de Minas del proyecto minero "San Juan de Lucanas".



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

S.M.R.L. Ventanilla mediante Escrito N° 2301397 de fecha 18 de junio de 2013 presentó a la Dirección Técnica Minera la Resolución Directoral N° 201-2013-MEM-AAM por la cual se aprueba el Plan de Cierre de Minas aprobado del "Proyecto Planta San Juan, Ampliación y Reinicio de la Mina San Juan de Lucanas".

II.- EVALUACIÓN.-

De la evaluación del recurso presentado se advierte que la titular minera, a fin de solicitar adecuadamente su autorización de inicio de labores mineras de explotación y aprobación de plan de minado, debe subsanar las siguientes omisiones:

REQUISITOS GENERALES:

	SI	NO
a) Solicitud de acuerdo a formato, consignando el número de RUC. Implementado: Presenta solicitud de acuerdo al formato, consigna el N° de RUC.	X	
b) Aprobación del documento ambiental respectivo. La empresa ha presentado copia de la Resolución Directoral N° 052-2012-MEM/AAM del 20 de febrero de 2012, que aprueba la modificación del EIA "Planta San Juan Ampliación y Reinicio de la Mina San Juan de Lucanas, ubicada en el distrito de San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.	X	
c) Documento que acredite que el solicitante esta autorizado a utilizar los terrenos donde se ubicaran todos los componentes del proyecto (mina(s), botadero(s), cantera(s) de préstamo, planta de beneficio, relavera(s), campamentos, talleres, polvorín, vías de acceso, enfermería, entre otros). Observación: La Dirección Técnica Minera, para efectos de verificar la acreditación de autorización de uso de terreno superficial, solicitó la evaluación y opinión respectiva de la Dirección Normativa de Minería (DNM). Al respecto, la DNM ha remitido el Informe N° 445-2012-MEM-DGM/DNM, donde opina que la autorización de uso de terreno superficial no ha quedado debidamente acreditada. Debiendo la empresa subsanar las observaciones indicadas en el Informe N° 445-2012-MEM-DGM/DNM. Para información mas completa se adjunta copia del Informe N° 445-2012-MEM-DGM/DNM con la respectiva opinión de la Dirección Normativa de Minería. Complementariamente la empresa deberá presentar un plano a escala adecuada, debidamente firmado por el responsable de su elaboración, en el que se grafique lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Área superficial autorizada para uso minero. • Componentes del proyecto de explotación (Deposito de desmonte, proyección de las labores subterráneas, polvorín, campamentos, etc.) • Cuadro de coordenadas UTM (Datum WGS 84) de los vértices del area del terreno superficial autorizado. Evaluación: La Dirección Normativa de Minería mediante Informe N° 657-2012-MEM-DGM/DNM señaló que se ha verificado que Sociedad Minera de Responsabilidad Limitada Ventanilla ha subsanado las observaciones señaladas en el Informe N° 042-2012-MEM-DGM-DTM/PM. No obstante lo indicado y de conformidad a la recomendación de la Dirección Normativa de Minería, la empresa deberá presentar previo al otorgamiento de la autorización de inicio de actividades de explotación y aprobación de plan de minado, el reporte de coordenadas UTM WGS 84 de los vértices de la poligonal que encierra el terreno superficial. Se adjunta copia del Informe N° 657-2012-MEM-DGM/DNM. La empresa ha presentado en el anexo N° 02 la lamina "Área Terrenos Superficiales Autorizado para Uso Minero". Absuelta: La asesoría legal de la Dirección Técnica Minera mediante Informe N° 024-2012-MEM-DGM/DTM/PM/MVU de fecha 15 de octubre de 2012 opina que la empresa acreditó la autorización de uso del terreno superficial. Se adjunta copia del Informe N° 024-2012-MEM-DGM/DTM/PM/MVU.	X	
d) En caso que la actividad minera se encuentra en zona urbana o de expansión urbana, se requerirá, además la opinión favorable del respectivo concejo provincial. La empresa deberá presentar la información requerida. Absuelta La empresa ha presentado una Declaración Jurada suscrita por su Gerente General en la que	X	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

	<p>manifiesta que las actividades del proyecto de explotación correspondiente a la U.M. San Juan de Lucanas se ubica en predios rústicos pertenecientes a la Comunidad Campesina de Utec. Al respecto se requiere que la empresa presente el certificado emitido por el respectivo concejo provincial, en el que se indique que el área donde se desarrollará el proyecto de explotación no se ubica en zona urbana o de expansión urbana. Se solicita dicho certificado, dado que los concejos provinciales son las autoridades competentes para determinar el acondicionamiento territorial en sus respectivas jurisdicciones.</p> <p>Absuelta: La empresa presentó certificados de la Municipalidad Distrital de San Juan e inscripciones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos de los terrenos en donde se efectuara en proyecto de explotación, en dichos documentos se hace mención a la condición de predios rústicos, asimismo la asesoría legal de la Dirección Técnica minera mediante Informe N° 024-2012-MEM-DGM/DTM/PM/MVU opinó que el presente requisito ha sido subsanado.</p>		
--	--	--	--

EXPLORACIÓN MINERA POR LABORES SUBTERRÁNEAS

<p>e)</p>	<p>Plano general de ubicación de todas las instalaciones del proyecto, incluidas minas (s), botadero (s), cantera (s) de préstamo, planta de beneficio, relavera (s), talleres, vías de acceso, campamentos, enfermería y otros en coordenadas UTM y a escala adecuada.</p> <p>Observación: Presentar el(los) plano(s) general de componentes a escala adecuada (Datum WGS 84), donde estén graficado claramente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concesiones mineras donde se realizara las actividades del proyecto de explotación de la mina "San Juan de Lucanas". • Área del terreno superficial autorizada para uso minero (Lotes N° 06, 07 y 10). • Área de influencia del EIA aprobado. • Componentes del proyecto de explotación tales como proyección de las labores subterráneas de la mina Yanarumi, deposito de desmonte, polvorin, campamentos, oficinas, talleres, etc. • Curvas de nivel del área del proyecto de explotación. • Los planos deberán estar debidamente firmados por el ingeniero responsable de su elaboración. <p>Complementariamente la empresa deberá remitir en archivo digital el reporte de coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la poligonal del perímetro del deposito de desmonte, así como los parámetros de diseño y secuencia de llenado del mismo. También deberá remitir los parámetros de diseño de las labores subterráneas.</p> <p>Observación Revisado los planos remitidos por el titular minero se advierte lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La proyección en planta de las labores subterráneas no se superponen completamente al área del terreno superficial autorizado para uso minero. • Los componentes del proyecto como oficinas, campamentos, etc. Se ubican fuera del área autorizada de uso del terreno superficial. • No se ha remitido plano alguno en el que el área de influencia del Estudio Ambiental aprobado se superponga al terreno superficial autorizado, concesiones mineras y componentes del proyecto de explotación minera. <p>La empresa no ha remitido en archivo digital el reporte de coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la poligonal del perímetro del deposito de desmonte, así como los parámetros de diseño y secuencia de llenado del mismo. También deberá remitir los parámetros de diseño de las labores subterráneas. El CD adjunto al expediente presentado se encuentra en blanco.</p> <p>Absuelta: La empresa ha remitido los planos y la información requerida según las especificaciones indicadas.</p>	<p>X</p>	
<p>f)</p>	<p>Estudio Geomecánico Detallado que permita caracterizar el macizo rocoso por áreas en la mina, conducente a determinar el método de explotación más adecuado así como los controles y métodos de sostenimiento.</p> <p>Observación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La empresa debe completar la información presentada con los planos de ubicación de las estaciones geomecánicas y el registro de perforaciones que sustenten las secciones geológicas. <p>Observación: Existe incompatibilidad de coordenadas de ubicación de las estaciones geomecánicas indicadas en los registros de datos de mapeo geomecánico y el plano N°1. Asimismo, no ha presentado el registro de perforaciones que sustentan las secciones geológicas.</p> <p>Absuelta: La empresa indica que dentro del programa de investigaciones geotécnicas han</p>	<p>X</p>	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

	ejecutada sondeos geofísicos SEV, información existente de proyección de secciones geológicas y mapeo geomecánico; que sustentan las secciones geológicas.		
g)	<p>Diseño de labores mineras por áreas, sustentando ciclos (perforación, voladura, carguío, transporte, ventilación, relleno, drenaje), precisando el tiempo de autosostenimiento máximo.</p> <p>Observaciones:</p> <p>1. La empresa debe precisar las reservas de mineral, dado que en el calculo indicado en el numeral 3.2 "Fase 2 Labor Yanarumi" únicamente se considera para el calculo de reservas, el producto de la sección, la longitud de las labores y el peso específico promedio del material. Asimismo deberá remitir la relación de equipos y/o maquinarias que se utilizaran en la operación de la mina Yanarumi. Absuelta: La empresa manifiesta que debido a las condiciones existentes (derrumbes e inestabilidad de labores subterráneas) solo poseen datos de reservas probables y prospectivas. Al respecto, de lo señalado por el titular minero, se tiene que previo al inicio de actividades de explotación, la empresa deberá garantizar la estabilidad de todas las labores de la mina San Juan de Lucanas donde desarrollara su proyecto de explotación.</p> <p>2. Estudio Topográfico del área del proyecto:</p> <p>2.1. Presentar un plano de la red geodésica del proyecto: Inicio de explotación San Juan de Lucanas, adjuntar la ficha técnica de la estación geodésica de orden primer orden, certificada por el IGN, que sirvió de base para el levantamiento de la red geodésica del área del proyecto. Absuelta: Presentó un plano de la red geodésica del proyecto, adjuntado la ficha técnica de la estación geodésica "Utec 1" de primer orden.</p> <p>2.2. En base a la información anterior, presentar la información requerida en el ítem e).</p> <p>3. Estudio Geológico e Hidrogeológico.</p> <p>3.1. Presentar los registros del programa de investigaciones geológicas. Absuelta: La empresa ha ejecutado un programa de prospección geofísica a través de sondeos eléctricos verticales - SEV.</p> <p>3.2. Presentar la evaluación hidrogeológica, sustentando la información técnica de los parámetros considerados; en consecuencia establecer hidroisohipsas, calidad de aguas, entre otros, para la proyección adecuada de los sistemas de drenaje. Absuelta: Presentó un informe de evaluación hidrogeológica del área de estudio.</p> <p>3.3. En las secciones geológicas debe indicarse la napa freática, efectuar los cálculos de filtraciones y sistema de drenajes en las labores mineras que se encuentren bajo el nivel freático. Observación: Existe incompatibilidad entre el estudio hidrogeológico y la información presentada en el Anexo N° 6, respecto a la existencia de napa freática. La empresa minera debe aclarar la información referida. Absuelta: La empresa indica que han descartado la presencia de nivel freático, sustentado con la información de sondeos geofísicos, tal como se indica en las secciones geotécnicas A-A' y B-B'.</p> <p>3.4. No se tiene el diseño de sostenimiento de las labores mineras, dicha información debe contener los sustentos de cálculos y planos detallados. Absuelta: Presentó el diseño de sostenimiento de labores mineras, el cual es aceptable.</p> <p>3.5. La empresa debe presentar el diseño de labores mineras por áreas, sustentando ciclos (perforación, voladura, carguío, transporte, ventilación, relleno, drenaje), precisando el tiempo de sostenimiento máximo. La referida información debe tener en cuenta el estudio geomecánico. Absuelta: Presentó el diseño de las labores mineras subterráneas, tomando en cuenta la información requerida, el cual es aceptable.</p> <p>3.6. Presentar un plano en sección longitudinal, donde esté graficado las cotas que delimiten la altura y profundidad de las labores mineras proyectadas a explotar. Además, en un plano en planta debe graficarse la proyección de las labores de profundización, labores de preparación, chimeneas con Raise Bore, etc. Absuelta: Presentó planos en planta y sección detallando el plan de minado.</p>	X	
h)	<p>Diseño detallado de los botaderos, incorporando secuencia de llenado del mismo y medidas de control de estabilidad física, además de implementar recomendaciones del EIA.</p> <p>Observaciones:</p> <p>Presentar un estudio detallado del depósito de desmonte, considerando los siguientes aspectos:</p>	X	

Handwritten signature/initials



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

	<p>1. Caracterización geoquímica</p> <p>1.1. Efectuar un análisis geoquímico del material de desmonte de mina, para garantizar la estabilidad química, en caso de que el material de desmonte sea potencial generadora de aguas ácidas, la base debe ser tratada con material de impermeabilización y/o proyectar las obras de tratamiento de flujo.</p> <p><u>Observación:</u> La empresa debe sustentar adecuadamente la estabilidad química del material de desmonte teniendo en cuenta el análisis de laboratorio de análisis químico presentado.</p> <p><u>Absuelta:</u> Presentó la información requerida.</p> <p>2. Estudio geológico y geotécnico.</p> <p>2.1. Estudio geológico y geotécnico detallado del emplazamiento, incluir planos en planta y secciones de las características geotécnicas, donde se ubiquen las investigaciones de campo ejecutados, éstos pueden ser, calcatas, perforaciones, ensayos geofísicos, entre otros.</p> <p><u>Observación:</u> No presentó la información requerida.</p> <p><u>Absuelta:</u> Presentó una descripción geológica y geotécnica sustentada en planos e investigaciones geotécnicas.</p> <p>2.2. Presentar información del análisis de estabilidad de taludes, debidamente sustentado, teniendo en cuenta los parámetros de resistencia del material de desmonte, emplazamiento y muro de sostenimiento, en base a ensayos de campo y laboratorio.</p> <p><u>Observación:</u> No presentó la información requerida.</p> <p><u>Absuelta:</u> Presentó un análisis de estabilidad física sustentada en parámetros de resistencia de suelos.</p> <p>3. Estudio hidrológico e hidráulico.</p> <p>3.1. En un plano topográfico detallado se debe definir las microcuencas de influencia para el calculo de caudales de diseño de los canales de coronación de la cancha de minerales y del depósito de desmonte.</p> <p><u>Observación:</u> El plano presentado no corresponde a la información requerida.</p> <p><u>Absuelta:</u> Presentó la información requerida.</p> <p>3.2. Presentar un plano detallado del perfil longitudinal del canal de coronación y de descarga.</p> <p><u>Absuelta:</u> Presentó un plano detallando el perfil longitudinal del canal de coronación y de descarga.</p> <p>3.3. Presentar un plano detallando las secciones transversales para el canal de coronación y de descarga.</p> <p><u>Absuelta:</u> Presentó un plano detallando las secciones transversales del canal de coronación y de descarga.</p> <p>4. Presentar la memoria de cálculos sustentando el muro de sostenimiento proyectado.</p> <p><u>Absuelta:</u> Presentó una memoria de cálculos justificando el diseño del muro de gavión.</p> <p>Falta el programa de secuencia de llenado del depósito de desmonte.</p> <p><u>Absuelta:</u> Presentó la información requerida.</p>		
i)	<p>Diseño detallado del Polvorin, Almacenes de Sustancias Peligrosas y Subestaciones Eléctricas (o casa de fuerza), incorporando medidas de seguridad y manejo de contingencias.</p> <p><u>Observación:</u> La empresa señala en el numeral 6 "Diseño del Polvorin" que construirá 02 polvorines, 01 para ANFO y 01 para accesorios de voladura, asimismo remite el Plano N° PM-DP-01. Al respecto se requiere el diseño a nivel de ingeniería de detalle en el que se considere el sistema contra incendio, sistema contra descarga eléctrica, cerco perimétrico, seguridad, etc. Así como los plano debidamente firmados por el ingeniero responsable de su elaboración. La empresa debe complementar y precisar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Almacenes de Sustancias Peligrosas - Subestaciones Eléctricas (o casa de fuerza). Casa de compresoras. <p><u>Observación:</u> La empresa ha presentado una memoria descriptiva del polvorin, así como una lamina denominada "Diseño del Polvorin". Al respecto se requiere el diseño a nivel de ingeniería de detalle en el que se indique la ubicación de los extintores, depósitos de arena, manguera contra incendios y demás medidas de seguridad. Deberá indicarse también el detalle y distribución de los compartimientos para explosivos y accesorios de voladura en el polvorin principal y polvorin secundario. La empresa deberá remitir también el diseño a nivel de ingeniería de detalle y medidas de seguridad implementadas para el almacén de sustancias peligrosas y subestaciones eléctricas.</p> <p><u>Absuelta:</u> La empresa ha presentado la información requerida.</p>	X	
j)	<p>Diseño detallado de la Red de Ventilación, garantizando la efectividad en la ventilación con una instalación mayor ó igual a la capacidad instalada.</p>	X	



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

	<p>Observación: La empresa debe remitir la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Relación de las labores de ingreso y salida de aire por cada circuito independiente de ventilación. • Balance de aire, indicando los caudales (m³/min) de ingreso y salida de aire, así como el requerimiento de aire de cada circuito independiente de ventilación. • Sustentación técnica de los factores de utilización y/o de simultaneidad de los equipos diesel a ser utilizados en interior mina. • Plano general de ventilación debidamente firmado por el ingeniero responsable de su elaboración, el cual debe contener la ubicación de los ventiladores proyectados en el diseño, recorrido del aire en interior mina, cuadro con balance de aire para cada circuito independiente de ventilación. • Plano isométrico de ventilación debidamente firmado por el ingeniero responsable de su elaboración, el cual debe contener las mismas características descritas en el punto anterior. <p>Observación La empresa debe subsanar las siguientes observaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Balance de aire indicando los caudales de ingreso y salida de aire, a fin de verificar la cobertura del circuito de ventilación. • Indicar la denominación de las labores de ingreso y salida de aire. • Plano isométrico indicando el recorrido del circuito de ventilación. <p>Absuelta: La empresa ha presentado el balance de aire en el cual se tiene una cobertura de 46% superior a la demanda de aire requerida. Se detalla los requerimientos de aire para personal equipos diesel y dilución de gases, asimismo adjuntan el plano isométrico de ventilación.</p>		
k)	<p>Medidas de Seguridad e Higiene Minera. (Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro, Programas de Capacitación al Personal).</p> <p>Observación: La empresa deberá remitir la información requerida, debiendo elaborar los PETS de acuerdo al formato establecido en el Anexo 15-B del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.</p> <p>Observación: La empresa debe remitir el Reglamento Interno, Organigrama, Manual de Organización y Funciones, Programa de Capacitación y los PETS de acuerdo al formato establecido en el Anexo 15-B del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado la información requerida.</p>	X	
l)	<p>Programa detallado de avances y labores mineras (tajeos, galerías, cruceros, subniveles, chimeneas, entre otras), adjuntando planos en planta por nivel.</p> <p>La empresa deberá presentar la información requerida.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado la información requerida.</p>	X	
m)	<p>Cronograma de ejecución de las actividades.</p> <p>La empresa debe presentar el programa de ejecución de actividades. Adicionalmente deberá remitir un diagrama de Gant del mismo.</p> <p>Absuelta: La empresa ha presentado la información requerida.</p>	X	

Asimismo de conformidad al artículo 17° del Anexo – Decreto Supremo N° 033-2005-EM en el cual se señala que "El titular de actividad minera que no cuente con el Plan de Cierre de Minas aprobado, esta impedido de iniciar el desarrollo de operaciones mineras". Al respecto S.M.R.L. Ventanilla mediante Escrito N° 2301397 de fecha 18 de junio de 2013 presento la Resolución Directoral N° 201-2013-MEM-AAM de fecha 18 de junio de 2013 mediante la cual la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros aprueba el Plan de Cierre de Minas del "Proyecto Planta San Juan, Ampliación y Reinicio de la Mina San Juan de Lucanas".

Como es de advertirse, S.M.R.L. Ventanilla dentro del trámite de procedimiento administrativo para la autorización de inicio de explotación y la aprobación del plan de minado, ha presentado el expediente técnico razonablemente sustentado con estudios básicos de ingeniería, como: topografía, geotécnicos, peligro sísmico, hidrológico, entre otras; permitiendo un diseño del tajo abierto y del botadero de desmonte de mina, dentro de los estándares de este tipo de proyectos. Además ha cumplido con



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

presentar los documentos e información requerida, así como los requisitos generales, requisitos técnicos y requisitos legales para explotación minera a cielo abierto, que se establece en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, los cuales se resumen en lo siguiente:

La explotación del yacimiento se realizará por labores subterráneas y botadero de desmonte, zonas delimitadas por las siguientes coordenadas UTM, Datum: WGS 84, Zona 18:

Labor a explotar: Yanarumi

Método de explotación: Open Stopping

Concesiones mineras: Dorita N° 3

Dorita Número Cuatro

Dorita N° 5

Dorita N° 6

S.M.R.L. Ventanilla deberá asegurar en todo momento que la velocidad de aire y el porcentaje de oxígeno en las labores subterráneas Yanarumi no deben ser inferiores a los valores establecidos en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, asimismo la concentración de gases tóxicos no deben superar los límites máximos permisibles establecidos en la normatividad vigente.

VÉRTICES DE LA POLIGONAL DEL DEPÓSITO DE DESMONTE

VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	586926.76	8379208.91
2	586920.28	8379221.48
3	586915.23	8379232.55
4	586914.77	8379233.40
5	586913.55	8379234.06
6	586907.94	8379237.42
7	586887.87	8379252.78
8	586885.18	8379253.39
9	586882.57	8379253.95
10	586880.01	8379254.47
11	586877.53	8379254.93
12	586872.63	8379255.81
13	586867.87	8379256.58
14	586865.54	8379256.93
15	586828.80	8379260.91
16	586819.10	8379250.02
17	586804.75	8379227.05
18	586801.08	8379213.31
19	586802.26	8379197.01
20	586805.60	8379184.41
21	586808.46	8379177.19
22	586807.42	8379167.15

VÉRTICE	ESTE	NORTE
36	586922.75	8379106.49
37	586923.52	8379108.97
38	586925.39	8379115.12
39	586925.89	8379120.91
40	586925.94	8379124.12
41	586925.64	8379124.32
42	586926.06	8379127.06
43	586926.20	8379128.26
44	586926.06	8379128.63
45	586923.60	8379132.63
46	586923.32	8379133.83
47	586923.75	8379135.48
48	586921.51	8379140.00
49	586921.32	8379140.49
50	586920.61	8379142.56
51	586919.99	8379145.67
52	586919.82	8379146.65
53	586919.82	8379147.75
54	586920.28	8379151.15
55	586921.97	8379153.67
56	586923.56	8379155.19
57	586924.40	8379157.30



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

23	586811.23	8379145.54
24	586822.10	8379131.95
25	586806.03	8379120.35
26	586804.48	8379096.56
27	586803.67	8379091.99
28	586803.54	8379085.62
29	586803.60	8379085.44
30	586806.27	8379083.91
31	586808.47	8379083.72
32	586837.32	8379087.00
33	586902.90	8379081.95
34	586907.29	8379080.89
35	586913.04	8379080.20

58	586928.18	8379163.29
59	586928.66	8379164.27
60	586929.68	8379165.61
61	586932.45	8379169.86
62	586933.28	8379171.26
63	586935.02	8379175.71
64	586936.31	8379181.51
65	586936.38	8379182.26
66	586936.42	8379184.68
67	586936.22	8379185.40
68	586933.82	8379191.81
69	586930.44	8379200.10

PARÁMETROS DE DISEÑO DEL DEPOSITO DE DESMONTE

- **Cota mínima:** 4,794 msnm.
- **Cota máxima:** 4,820 msnm.
- **Talud de banco:** 1.5:1 (H:V)
- **Talud final:** 2:1 (H:V)
- **Altura del depósito:** 25.5 m
- **Número de bancos:** .
- **Capacidad total:** 16,045 m³
- **Área ocupada del botadero:** 4,425 m²
- **Canal de coronación:** Sección trapezoidal base=0.25m, altura=0.25m, talud 1:1 (H:V), revestimiento: concreto reforzado.
- **Canal colector:** Sección trapezoidal base=1.00m, altura=0.50m, talud 1:1 (H:V), revestimiento: concreto reforzado.
- **Canal de entrega:** Sección rectangular base=0.50m, altura=0.50m, talud 1:1 (H:V), revestimiento: concreto reforzado.

CONCLUSIONES.-

S.M.R.L. Ventanilla cumplió con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas para la autorización del inicio de actividades de explotación subterránea y botadero de desmonte.

RECOMENDACIONES.-

1. Aprobar el plan de minado del proyecto de explotación subterránea en la UM "San Juan de Lucanas" y botadero de desmonte, estableciéndose que la explotación minera debe limitarse al área y a los parámetros de minado que se describen en el presente informe y el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.
2. S.M.R.L. Ventanilla debe verificar, en forma permanente, las condiciones de estabilidad física de las labores subterráneas Yanarumi.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Minas

3. Autorizar a la empresa el inicio de actividades de explotación del proyecto minero de las labores subterráneas Yanarumi en la UM "San Juan de Lucanas" en las concesiones mineras Dorita N° 3, Dorita Numero Cuatro, Dorita N° 5 y Dorita N° 6 que comprenden las labores subterráneas Yanarumi, el Botadero de desmonte y demás componentes del proyecto de explotación, ubicados en el distrito de San Juan, provincia de Lucanas, departamento de Ayacucho.
4. Remitir copia del presente informe y la resolución respectiva al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), para los fines de sus competencias.

Lima, 02 JUL. 2013

Raffo Yauyo Verástegui
Evaluador
Dirección Técnica Minera

Ing. Fernando Mendoza Maldonado
Reg. del CIP N° 106,100

Lima, 02 JUL. 2013

Estando de acuerdo con el informe que antecede, **ELÉVESE** el proyecto de la resolución directoral a la Dirección General de Minería, para los fines correspondientes. **NOTIFÍQUESE** a S.M.R.L. Ventanilla para su conocimiento. **REMÍTASE** copia del informe precedente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA para los fines de sus competencias. Hecho, vuelva el expediente a la Dirección Técnica Minera.

Ing. HERMINIO MORALES ZAPATA
DIRECTOR
DIRECCION TECNICA MINERA

Transcrito a:
SMRL VENTANILLA
Av. Manuel Castañeda N° 348 Oficina 205
LINCE – LIMA 14.-

Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.
OSINERGMIN.
Av. Bernardo Monteagudo N° 222
MAGDALENA DEL MAR – LIMA-17.-

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.
Calle Manuel González Olaechea N° 247.
SAN ISIDRO – LIMA 27.-